DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES SERVIDORES DE RED PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS
Expediente N.º 2018/000150

En Sevilla, 20 de Noviembre de 2018

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: Dª Eulalia Fernández Bermejo en calidad de Directora Gerente de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso 6 y n° de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud de la Delegación de competencias del Consejo de Administración de la entidad, de 30 de junio de 2010, publicada en el BOJA n° 140 de 19 de julio de 2010.

Y DE OTRA: D. Juan de Dios Fernández Sillero, actuando en nombre y representación de la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., (en adelante contratista), con CIF B-93209898 y domicilio social en Ctra. De Córdoba, km. 429, Nave 2, 18230 Atarfe, GRANADA, en calidad de Administrador único de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, D. Salvador Torres Ruiz el día 02/04/2013, bajo el n.° 417 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y el contratista declara expresamente que subsisten las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia de la entidad, y que la misma no ha sido declarada en prohibición con posterioridad a la presentación de la oferta.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: El inicio del expediente de contratación fue acordado por Resolución de fecha 27 de Agosto de 2018, previa expedición de certificado de existencia de crédito el día 21 de Agosto de 2018.

SEGUNDO: La aprobación del expediente de contratación fue acordada con fecha 27 de Agosto de 2018 iniciándose los trámites para la adjudicación del servicio por el procedimiento abierto simplificado.

TERCERO: La adjudicación del contrato ha sido acordada por Resolución de fecha 15 de Noviembre de 2018.

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, nº 6. 41018 SEVILLA

CLAÚSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista, BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. se compromete a la ejecución del servicio denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES SERVIDORES DE RED PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS" Expediente N.° 2018/000150, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, documentos contractuales que acepta plenamente y a los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

El objeto del contrato está vinculado a la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

1. la GESTIÓN DE LOS RESIDUOS producidos como consecuencia de la gestión y ejecución del presente contrato.
2. la RETIRADA Y TRATAMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y SEGURO DE LOS ELEMENTOS QUE LA AGENCIA CONSIDERE OBSOLETOS TRAS LA MIGRACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA.

Deberá acreditarse su cumplimiento con la factura final o a requerimiento del responsable del contrato, mediante documento acreditativo o certificado correspondiente sin coste para la Agencia. Si la retirada afecta a soporte de datos se deberá realizar un borrado seguro de los datos en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Reglamento General de Protección de Datos.

La penalidad por incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución es de 300 euros.

En concepto de mejora, el contratista se compromete a facilitar, sin repercusión económica para la Agencia, el material adicional que a continuación se detalla:

- Memoria RAM: 12 Módulos adicionales de 32 GB
- Discos SSD de 240 GB para VMW are flash caché: 6 unidades.

SEGUNDA: El precio total del presente contrato es de 41.563,50 euros, correspondiendo 34.350 euros al importe sin IVA y 7.213,50 euros al Impuesto sobre el valor añadido, y será abonado por la Agencia al contratista con cargo a la partida presupuestaria y dentro de los límites máximos siguientes:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Fuente Financiera	Importe Sin Iva
2171 EQUIP.HARDWARE POR SUSTITUCION	2018	RECURSOS PROPIOS-INVERSIÓN	27.480
2171 EQUIP.HARDWARE POR SUSTITUCION	2019	RECURSOS PROPIOS–INVERSIÓN	6.870
		TOTAL	34.350,00

Se preveen dos pagos del 50% del importe, el primero a la mitad del plazo de ejecución y el segundo a la finalización, recepción y certificación del suministro completado.

TERCERA: El plazo de ejecución de los trabajos será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del presente contrato

CUARTA: El plazo de garantía de todos los trabajos realizados será de 6 meses y la garantía de los servidores suministrados por el contratista será de 5 años, independientemente de que el fabricante pueda establecer otros plazos superiores.

QUINTA: Los precios que rigen el presente contrato, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no serán objeto de revisión.

SEXTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes penalidades por retraso en la ejecución, siendo aplicables igualmente a los retrasos que se produzcan respecto de los plazos parciales.

Penalidad diaria: 0,1 % diario sobre el importe de adjudicación.

JUSTIFICACIÓN DE LAS PENALIDADES: El retraso en la recepción del suministro y su puesta en funcionamiento conllevaría la necesidad de renovar las licencias de soporte, actualización y mantenimiento del firmware y hardware actualmente existente en el Centro de Proceso de Datos y que como se especifica en este contrato está previsto su recompra o retirada. Estos retrasos podrían condicionar la necesidad de realizar dichas renovaciones lo que conlleva gastos adicionales no previstos si este contrato no se realizara de acuerdo a los tiempos establecidos en el mismo.

SÉPTIMA: La única modificación del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la reducción de su objeto y número de prestaciones respecto a los términos aprobados, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria en virtud de normativa estatal y/o autonómica (Ley 3/2012, de 21 de septiembre, BOJA 192, de 01 de octubre. D.A. 4ª) .
El porcentaje máximo del precio del contrato de la eventual modificación es el 20 por cien del importe del contrato.

OCTAVA: La resolución del contrato se producirá por incumplimiento de la condición especial de ejecución o por alguna de las causas detalladas en la cláusula 35 del pliego administrativo o en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

NOVENA : El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados y que rigen este contrato, firmando UN ejemplar de los mismos, que se y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo que no se opongan a ella.

En el caso en que para el desarrollo y ejecución del presente contrato fuere necesaria la comunicación de los datos personales que obran en ficheros titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y conociendo ambas partes la existencia de una normativa sobre protección de datos personales de obligado cumplimiento para quienes realicen cualquier tipo de operaciones y procedimientos técnicos que permitan por cualquier medio la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación de los mismos, el contratista, en virtud de lo previsto en el articulo 12 de la vigente Ley Orgánica 15/1999, se compromete a:

1.- Tratar los datos que le sean comunicados por razón del presente contrato, única y exclusivamente con la finalidad prevista en el mismo sin utilizarlos o aplicarlos para finalidades distintas al que figura en el presente contrato salvo autorización expresa por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía
2.- Tratar dichos datos única y exclusivamente de conformidad con las instrucciones recibidas por Agencia Pública de Puertos de Andalucía. y con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos personales.
3.- No comunicar dichos datos a terceros, incluso para su conservación.
4.- A destruir o devolver los antedichos datos a Agencia Pública de Puertos de Andalucía, una vez quede extinguida la presente relación contractual por el motivo que fuere, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

El contratista garantiza que durante la ejecución del presente contrato tratará los datos personales que le sean suministrados por virtud del presente contrato de manera confidencial, comprometiéndose a su tratamiento de conformidad con la totalidad de las obligaciones impuestas por la legislación vigente en cada momento sobre protección de datos personales, en especial, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad de nivel básico previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal. La sociedad mantendrá indemne a Agencia Pública de Puertos de Andalucía frente a cualquier reclamación que traiga causa en el tratamiento de datos personales que realice en relación con el objeto del presente contrato como consecuencia del incumplimiento de dicha normativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Juan de Dios Fernández Sillero

POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA , LA DIRECTORA GERENTE

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, nº 6 - 41018-SEVILLA

Fdo.: M.ª Eulalia Fernández Bermejo .